

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS INTERACTIVOS, EQUIPOS DE ACUARIOS Y TERRARIOS, MANTENIMIENTO DE ESPECIES VIVAS Y CONSERVACIÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

1. PODER ADJUDICADOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA				
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Órgano de Contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Servicio Promotor: CULTURA	Número de Expediente	2024_0038
			Tipo de Contrato	SERVICIOS
			Publicidad:	[SI]
			Tipo de publicidad:	DOUE/ PERFIL DE CONTRATANTE
			Tipo de Procedimiento	ABIERTO
			Tramitación:	ORDINARIA
2. OBJETO DEL CONTRATO:				
Mantenimiento de módulos interactivos, equipos de acuarios y terrarios, mantenimiento de especies vivas y conservación de colecciones científicas del Museo de la Ciencia y el Agua del Ayuntamiento de Murcia				
LOTES: NO				
CPV:				
- 92521000-9 “Servicios de museos”				
- 92521100-0 “Servicios de exposición en museos”				
- 92521200-1 “Servicios de preservación de material y especímenes de exposición”				
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO				
PRECIO: 89.595,00 €	IVA 18.814,95 €	TOTAL PBL: 108.409,95 €		
VALOR ESTIMADO: 197.109,00 €				
ANUALIDADES: 3				
EJERCICIO: 2025	EJERCICIO: 2026	EJERCICIO: 2027		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO				
4. FINANCIACIÓN				
029/3331/22706				
5. PLAZO DE EJECUCIÓN				
DOS AÑOS	PRÓRROGA: SI	DURACIÓN MÁXIMA: 4 AÑOS		
6. GARANTÍAS				
DEFINITIVA : SI				
COMPLEMENTARIA: NO				
7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI				
8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige.				
GRUPO: M	SUBGRUPO: 5	CATEGORÍA: 1		

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.1

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



9. SOLVENCIA

Económica y financiera: los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera** conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas; el cual deberá ser, al menos, de **44.797,50 €** (I.V.A. excluido), cantidad equivalente al valor anual medio del contrato. La elección de este volumen de negocio mínimo tiene el propósito de favorecer la participación en la licitación de las PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 87.4 de la LCSP.

Técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en la relación de los principales servicios contenida en la declaración responsable, además de los extremos al principio mencionados, los relativos al objeto y CPV de cada una de las prestaciones.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad de 31.358,25 €, I.V.A. excluido (cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, I.V.A. excluido).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cuantificables mediante cifras o fórmulas:	SI	Ponderación:	75
Cuantificables mediante juicios de valor:	SI	Ponderación:	25

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: cláusula 16

12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: SI IMPORTE: 300.000 €

13. MODIFICACIONES PREVISTAS: SI

14. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: NO

15. SUBCONTRATACIÓN: Sí, en los términos del artículo 215 LCSP/No: tareas críticas.

16. RECURSOS:
Especial en materia de contratación

OTUPW+sisDeXHE5apwJW9WPZij6NGioT5KSbg

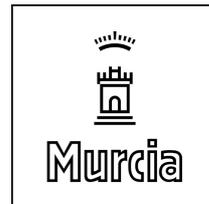
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS INTERACTIVOS, EQUIPOS DE ACUARIOS Y TERRARIOS, MANTENIMIENTO DE ESPECIES VIVAS Y CONSERVACIÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA” (EXPTE. N°: 2024_0038).

1. OBJETO

- 1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS INTERACTIVOS, EQUIPOS DE ACUARIOS Y TERRARIOS, MANTENIMIENTO DE ESPECIES VIVAS Y CONSERVACIÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA”, que se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Cultura y con arreglo a las cláusulas sociales y medioambientales contenidas en el mismo y en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

Según informe del Servicio Promotor el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato -su división en lotes - dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de gestión. La naturaleza de todas las prestaciones hace que éstas estén conectadas por razones científicas y técnicas. Resulta imprescindible la interrelación que plantea el contrato para que se produzca una implantación y ejecución armónica de dichas prestaciones. La no división en lotes está relacionada íntimamente con lo anterior. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La premisa fundamental que ha de regir el contrato en todas sus partes es el bienestar animal y vegetal, resultando por tanto de vital importancia la permanente y continua comunicación y colaboración entre todas ellas, así como del conjunto con el Museo de la Ciencia y Agua.

- 1.2 La **codificación del objeto del contrato**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

92521000-9 “Servicios de museos”

92521100-0 “Servicios de exposición en museos”

92521200-1 “Servicios de preservación de material y especímenes de exposición”

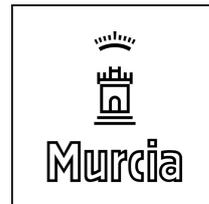
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



2. REGULACIÓN JURÍDICA

2.1 El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; estando su objeto tipificado como contrato de **SERVICIOS** conforme a lo preceptuado en el art. 17 de dicha ley.

2.2 El contrato se regirá por las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP antes citada; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias; y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Asimismo, las partes de este contrato se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual; siendo por tanto de obligado cumplimiento para el adjudicatario, no eximiendo su desconocimiento de dicha obligación.

2.3 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, **utilizándose**, de acuerdo con lo informado por el Servicio promotor del expediente, **los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8** del presente Pliego.

2.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, el acceso público a toda la información relativa a la contratación derivada de la convocatoria del presente contrato se ofrecerá a través de internet mediante su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>); pudiéndose igualmente acceder al mismo tanto a través del portal de internet del Ayuntamiento de Murcia (URL: <http://www.murcia.es/web/portal/inicio>) como de su sede electrónica (URL: <https://sede.murcia.es>).

2.5 Las notificaciones derivadas del presente procedimiento que resulte necesario efectuar se practicarán por medios electrónicos, accediendo el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la misma.

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.4

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Las notificaciones electrónicas se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido por el interesado; entendiéndose rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido. No obstante, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Las comunicaciones se realizarán asimismo por medios electrónicos, en la misma dirección de correo electrónico designada por el licitador con ocasión de la presentación de su oferta a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público para el envío de los avisos o alertas correspondientes a la puesta a disposición de notificaciones.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1 El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **89.595,00 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de 18.814,95 €, lo que hace un **total de 108.409,95 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, con el siguiente desglose:

- Costes directos :.....75.000,00 €
- Costes indirectos :.....289,92 €
- Gastos generales :.....9.789,69 €
- Beneficio industrial:.....4.517,39 €

El importe del presupuesto base de licitación se encuentra desglosado con detalle en la cláusula 5 de la memoria justificativa del contrato.

Y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

- Ejercicio 2025 (desde 17 diciembre 2024 hasta el 30 de noviembre):.....51.289,93 €
- Ejercicio 2026 (desde 1 diciembre 2025 hasta el 30 de noviembre):.....54.204,98 €
- Ejercicio 2027 (desde 1 diciembre 2026 hasta 16 diciembre 2026):.....2.915,04 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

La **proposición económica**, en la que se especificará necesariamente por separado

otUPwI+sisDeXHE5apwJW9WPzJij6NGIoT5K5bg

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y **otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** se redactarán conforme al modelo que figura como Anexo al presente Pliego, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

3.2 La **aplicación presupuestaria** en las que se ha reservado el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato es la siguiente: **029/3331/22706.**

3.3 El **valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas (y modificaciones) previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de **197.109,00 €**, conforme al siguiente detalle:

- Valor estimado de los servicios a contratar:.....89.595,00 €
- Valor estimado de las prórrogas previstas:.....89.595,00 €
- Valor estimado de las modificaciones previstas:.....17.919,00 €

3.4 No se admitirán variantes o alternativas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1 El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día 17 de diciembre de 2024 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

En el supuesto de que la adjudicación del contrato experimentase retrasos con respecto a la inicialmente programada, iniciándose en consecuencia su ejecución en fecha posterior a la prevista; en informe emitido al efecto, el Servicio promotor podrá proponer los ajustes proporcionales necesarios al importe del contrato según la oferta del adjudicatario propuesto y fecha de adjudicación prevista, lo que será tenido en cuenta al elaborar la correspondiente propuesta de adjudicación. Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, el Servicio promotor deberá emitir el correspondiente informe, con la conformidad de la empresa adjudicataria, promoviendo el reajuste de anualidades del contrato.

4.2 El contrato **podrá ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más**, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización por el órgano de contratación, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente; sin que pueda producirse por

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



el consentimiento tácito de las partes. La prórroga en su caso acordada será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, si con anterioridad a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia inicial del contrato o de la primera de las prórrogas previstas, se hubiese iniciado un nuevo procedimiento de licitación; la duración de dicha prórroga finalizará a la fecha de formalización del nuevo contrato, sin que la misma pueda exceder en ningún caso del tiempo establecido en el párrafo anterior.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

- 4.3 Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios

6. APTITUD PARA CONTRATAR

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones. A estos efectos, se considerará asimismo prohibición de contratar tener deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.e) del Reglamento de Contratación, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional en su caso exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

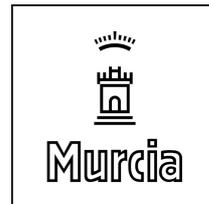
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 71 de la LCSP se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- 6.4 Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto**. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

- 6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- 7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, los licitadores deberán reunir la siguiente **solvencia técnica o profesional** en los siguiente términos:

Cuando el licitador NO sea una empresa de nueva creación deberá acreditar su solvencia a través del medio indicado en el apartado a).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, deberá acreditar su solvencia a través de los medios indicados únicamente en el apartado b).

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en la relación de los principales servicios contenida en la declaración responsable, además de los extremos al principio mencionados, los relativos al objeto y CPV de cada una de las prestaciones.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad de 31.358,25 €, I.V.A. excluido (cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, I.V.A. excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a su coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvencia exigido en el presente apartado.

- b. Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, para acreditar su solvencia técnica o profesional, deberán disponer, al menos, de una plantilla media anual de un directivo y dos trabajadores en cualquiera de los últimos tres años.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Deberán acreditarlo mediante declaración responsable sobre su plantilla media anual y el número de directivos de los que dispone, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- 7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera** conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas; el cual deberá ser, al menos, de **44.797,50 €** (I.V.A. excluido), cantidad equivalente al valor anual medio del contrato. La elección de este volumen de negocio mínimo tiene el propósito de favorecer la participación en la licitación de las PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 87.4 de la LCSP.

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, respondiendo junto con estas de manera solidaria en la ejecución del contrato, siempre que demuestre que efectivamente dispondrá durante todo el período de duración del contrato de esa solvencia y medios, así como que la entidad a la que se recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

- 7.3 No obstante, los empresarios podrán también acreditar su **solvencia**, tanto técnica o profesional como económica y financiera, mediante el correspondiente certificado de hallarse clasificados según la normativa vigente en el siguiente Grupo, Subgrupo y Categoría:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
M	5	1

- 7.4 De conformidad con lo establecido en el art. 140.4 de la LCSP, los licitadores deberán reunir la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula y en la anterior con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- 7.5 **Adscripción de medios personales y materiales.** A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de acreditar su solvencia, el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Relación de personal técnico o de las unidades técnicas, que se destinará al servicio para la realización de las tareas de alimentación, mantenimiento de animales, mantenimiento de mobiliario museográfico e interactivo, mantenimiento de colecciones científicas y reparación de averías, expresando su titulación, categoría profesional, acompañando los documentos acreditativos correspondientes. Se exige que el licitador disponga como mínimo de 3 trabajadores con los siguientes perfiles:

- Un Técnico con titulación en acuicultura y/o acuariología.
- Un Oficial de primera de electricidad.
- Un Licenciado en Biología o equivalente de acuerdo con el sistema educativo.

Documentación obligatoria para su acreditación:

- Declaración indicando el personal y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las diferentes prestaciones que son objeto de este contrato con descripción de perfiles profesionales para el desarrollo de las diferentes funciones, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda exigir cualquier documentación complementaria para su acreditación.
- Deberá aportar Currículum Vitae de cada miembro del equipo y la presentación de los títulos oficiales correspondiente a cada una de las titulaciones requeridas, expedido por institución u organismo titulado.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Según lo informado por el Servicio promotor del expediente, los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes:

8.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor **Hasta 25 puntos**

1. Memoria ejecutiva. Proyecto de Gestión.....hasta 25 puntos

Proyecto de Gestión del desarrollo del servicio a partir de lo especificado por la entidad en las prescripciones técnicas, detallada con una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4, en fuente Arial y a un tamaño no inferior a 9 (no serán objeto de valoración los contenidos incluidos en las páginas que excedan del número máximo anteriormente indicado), que incluya los siguientes puntos:

- Descripción de la organización del servicio de mantenimiento de especies vivas, rutinas de mantenimiento de instalaciones y cuidado de animales, organigrama de personal, descripción de funciones, tareas y cometidos, medios técnicos, protocolos (limpieza, seguridad, manejo de animales, reproducción, excedentes, intercambio, programas de conservación, etc).
- Descripción de la organización del servicio de mantenimiento de infraestructuras, planes de mantenimiento, medios humanos asignados, protocolos de actuación frente a emergencias, etc.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- Propuesta de atención al público: servicio de guía de grupos, recepción de visitantes, talleres didácticos y educativos, acompañamiento y presentación de las instalaciones en su recorrido interior. Integración de servicios, posibles protocolos de organización y dinamización de visitas, recepción de grupos, etc. Medios humanos asignados, cualificación, planes de formación, etc.

- Plan de calidad sobre la prestación del servicio: propuestas de seguimiento, validación y corrección, metodología interna de seguimiento de la calidad, técnicas externas de control, documentación justificativa a emplear, etc.

1.1 Servicio de mantenimiento de especies vivas.....hasta 10 puntos

- Muy detallada: de 8 a 10 puntos
- Detallada: de 4 a 7 puntos
- Poco detallada: de 0 a 3 puntos

1.2 Servicio de mantenimiento de infraestructuras.....hasta 6 puntos

- Muy detallada: de 5 a 6 puntos
- Detallada: de 2 a 4 puntos
- Poco detallada: de 0 a 1 punto

1.3 Servicio de atención al público.....hasta 5 puntos

- Muy detallada: 5 puntos
- Detallada: de 2 a 4 puntos
- Poco detallada: 1 punto

1.4 Plan de calidad.....hasta 4 puntos

- Muy detallada: 4 puntos
- Detallada: de 2 a 3 puntos
- Poco detallada: 1 punto

Se tendrán en cuenta factores tales como la mejor adecuación de las propuestas a los intereses del Museo de la Ciencia y el Agua, su sostenibilidad y equilibrio técnico, grado de detalle en las descripciones técnicas, metodología, la mejor cobertura de las necesidades y los recursos de apoyo puestos a disposición del Servicio de Cultura y Festejos.

otUPwI+sisDeXHE5apwJW9WpZjij6NGIoT5KSbg



FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



8.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....Hasta 75 puntos

1. Oferta económica:.....Hasta 49 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas, en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas, mediante el cálculo de la desviación típica (σ), del modo establecido más abajo.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$PO_i = 49 \times \frac{MO}{O_i}$$

Donde:

PO_i = Puntuación para una determinada oferta (i)

MO = Importe menor oferta económica

O_i = Importe de la oferta a valorar (i)

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

$$PO_i = 49 \times \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - MO)} = 49 \times \frac{BO_i}{BMO}$$

Donde:

PO_i = Puntuación para una determinada oferta (i)

PBL = Presupuesto base de licitación

O_i = Importe de la oferta a valorar (i)

MO = Importe menor oferta económica

BO_i = Importe de baja oferta a valorar (i)

BMO = Importe mayor baja ofertada

La desviación típica (σ) se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Donde N es el número total de ofertas admitidas, x_i es el importe de la baja ofertada por cada una de las ofertas admitidas y \bar{x} es el importe medio de las bajas ofertadas.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



2. Bolsa de horas ofertadas sin coste, para cada anualidad hasta un máximo de 100 horas:.....Hasta 10 puntos

Destinada a cubrir necesidades puntuales no contempladas en el presupuesto inicial, vinculadas al mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos audiovisuales e interactivos y dentro de lo que hemos denominado mantenimiento correctivo.

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que más horas sin coste ofrezca (máximo 100 horas al año) y al resto se le asignará la puntuación que de forma proporcional decreciente le corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = 10 * (X/K)$$

Siendo:

Y = puntuación obtenida por la oferta que se valora.

X = oferta a valorar.

K = oferta más ventajosa de las presentadas.

3. Criterio ambiental: utilización de vehículos energéticamente eficientes..... Hasta 10 puntos

Dada la cantidad de desplazamientos al Museo de la Ciencia y el Agua, se valorará el compromiso de las empresas licitadoras a utilizar para la ejecución del contrato vehículos eficientes energéticamente que ahorren energía y disminuyan las emisiones contaminantes, entendiéndose por tales los vehículos con etiqueta ambiental “eco” o “cero emisiones”:

- Se otorgará 0 puntos si no se utilizan vehículos “eco” o “cero emisiones”.
- Se otorgarán 10 puntos por utilizar 1 vehículo “eco” o “cero emisiones”.

La acreditación del cumplimiento de dicho compromiso se llevará a cabo junto con la primera factura una vez formalizado el contrato mediante la aportación al responsable del contrato de la documentación que acredite las características técnicas de dichos vehículos, así como la titularidad de los derechos de uso garantizada como mínimo durante la vigencia del contrato ya sea en propiedad, alquiler, cesión o cualquier otra modalidad.

4. Criterio social: curso en materia de igualdad..... Hasta 6 puntos

Los licitadores obtendrán un máximo de 6 puntos por el compromiso de la empresa de impartir un curso de al menos 10 horas de formación en materia de igualdad al personal adscrito al contrato. El curso deberá ser impartido en los dos primeros meses de ejecución del contrato por un/a profesor/a con formación específica de al menos 120 horas en igualdad de género.

OTUPW+sisDeXHE5apwJW9WpZlJj6NGIoT5K5bg

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Para su acreditación, se presentará durante el primer trimestre de ejecución del contrato, certificado expedido por la empresa o persona formadora indicando contenidos, duración y asistentes; así como documentación acreditativa de dicha persona formadora, posee formación específica en igualdad de género con al menos 120 horas, impartida por una Administración pública o entidad vinculada o dependiente de la misma, o por entidad privada.

Se otorgará 0 puntos a la oferta que no contenga el mencionado curso.

8.3 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, en relación con los criterios de adjudicación se significa que todos ellos inciden de manera directa o indirecta sobre el precio del mismo, y son, por tanto, los que se tendrán en cuenta para el cálculo de las ofertas que incurran en anomalía.

Se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% o bien, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% y la puntuación obtenida en el resto de criterios arriba indicados sea mayor o igual al 80 % del total de los mismos.
- Concurriendo dos licitadores, cuando el precio sea inferior en más de un 20% al precio de la otra oferta o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 15% al precio de la otra oferta y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación de la otra oferta en estos criterios.
- Cuando concurren tres licitadores o más, cuando el precio sea inferior en más de un 15% a la media aritmética del precio de las ofertas o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del precio de las ofertas y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación media de las ofertas en estos criterios.

- 8.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



9. PROPOSICIONES

9.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en TRES ARCHIVOS informáticos CERRADOS y firmados electrónicamente.

En cada uno de los archivos, se indicará, respectivamente, lo siguiente:

- “ARCHIVO A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “ARCHIVO B” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR)
- “ARCHIVO C” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA)

9.2 Los licitadores presentarán en el “ARCHIVO A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), una declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) a que se refiere el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26/02/2014 sobre contratación pública (D.O.U.E. de fecha 28/03/2016) y según el formulario normalizado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 05/01/2016 (D.O.U.E. de fecha 06/01/2016) que figura como Anexo II del citado Reglamento (disponible en la página web del B.O.E. <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> y como formulario para su cumplimentación en la página web de la Comisión Europea <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>, el cual habrá de cumplimentarse conforme a las Instrucciones contenidas en el Anexo I de dicho Reglamento y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 6 de abril de 2016, (B.O.E. Nº 85 de fecha 8 de abril de 2016).

Para la cumplimentación del referido documento deberá consultar las instrucciones y aclaraciones relativas al DEUC que se contienen en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> dentro del apartado Documentos/Otros documentos.

En dichas instrucciones se especifica que la Parte IV del DEUC sólo habrá de cumplimentarse por el licitador en su apartado a “Indicación global relativa a todos los criterios de selección”, omitiendo las secciones A, B, C y D, de la referida parte IV marcando para ello la casilla NO a la pregunta del formulario ¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

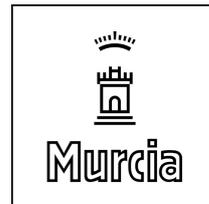
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los terceros que se comprometan a integrar dicha solvencia o adscripción de medios.

En su caso, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán presentar, cada uno de ellos, un formulario normalizado del DEUC cumplimentado de acuerdo con lo indicado en la parte II sección C del mismo.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar de los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Junto con la declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), los licitadores incorporarán declaración responsable relativa a la prevención de prácticas colusorias en la contratación, conforme al **Anexo I** del presente Pliego.

En **ningún caso se incluirá** en este archivo la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones .

- 9.3 Los licitadores presentarán en el “**ARCHIVO B**” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR), **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **establecidos en la cláusula 8.1** cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Las ofertas tendrán una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4, en fuente Arial y a un tamaño no inferior a 9 (no serán objeto de valoración los contenidos incluidos en las páginas que excedan del número máximo anteriormente indicado).

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta, todo ello a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta técnica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

En **ningún caso se incluirá** en este archivo la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8.2. La inclusión de dichos datos en este archivo supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

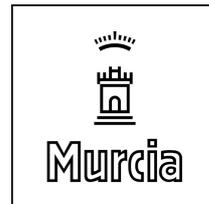
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



9.4 En el “**ARCHIVO C**” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA) los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- **Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**, que se redactará conforme al modelo que figura como **Anexo II** al presente Pliego y deberá ir **firmado electrónicamente** por el representante legal del licitador.

Si la proposición, conforme al modelo indicado no va firmada electrónicamente, el licitador deberá subsanar dicha circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al correspondiente requerimiento y en los términos del mismo. Si dicha subsanación no tuviera lugar, se excluirá la correspondiente oferta, pudiendo asimismo iniciarse procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

En la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público existe un apartado por cada uno de los criterios; debiendo cumplimentar el licitador en dicha herramienta cada criterio de forma individualizada. A tal efecto, y dado que el modelo que figura como Anexo al presente Pliego comprende todos los criterios cuantificables mediante fórmula en un solo documento, únicamente deberá adjuntarse este al apartado de la herramienta relativo al precio.

En caso de discrepancia entre los datos de la oferta introducidos por el licitador a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que figuren en el modelo firmado electrónicamente que figura como Anexo a este Pliego, prevalecerán los de este último.

En el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas electrónicamente por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

Aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta está formulada, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que la misma adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, serán desechadas por la Mesa de contratación en resolución motivada.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los gastos que la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato conlleven,

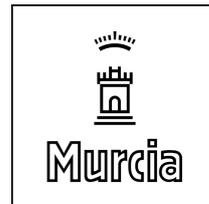
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



incluida la formalización del contrato cuando se eleve a escritura pública, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

- Igualmente se incluirá en este archivo, en su caso, declaración responsable suscrita digitalmente indicando la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.
- Asimismo se deberá de incluir declaración responsable, suscrita electrónicamente, en la que se indique expresamente si empresas que forman parte del **mismo grupo** que el licitador (en los términos del art. 42 del Código de Comercio) presentan distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, con expresión detallada de cuáles son esas empresas; todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del Reglamento de Contratos (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>); hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de **QUINCE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Una vez realizada su presentación, la Plataforma de Contratación del Sector Público proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la citada herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Igualmente, y ante cualquier dificultad técnica que

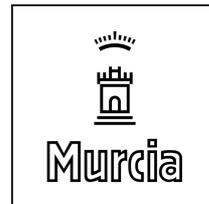
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



surja de la utilización de la misma, deberán ponerse en contacto con el “Soporte a empresas licitadoras” que aparece en dicha Plataforma (<https://contrataciondelestado.es/>) dentro del apartado “Contacto”. Se recuerda a los licitadores que la asistencia técnica de la PLACSP está disponible de lunes a viernes en el horario establecido en su web en el mencionado apartado.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

11.1 La Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, será el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La Mesa estará constituida con carácter permanente por los miembros designados mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado al día siguiente en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas, pudiendo incorporar a sus reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello; y pudiendo así mismo designarse por el órgano de contratación una comisión técnica para el asesoramiento de la misma.

11.2 Terminado el plazo de presentación de ofertas, **la Mesa de Contratación relacionará las proposiciones recibidas o, en su caso, hará constar la ausencia de licitadores, y calificará la documentación contenida en el ARCHIVO A**, comprobando que contiene la exigida en la cláusula 9.2 del presente Pliego, en los términos del artículo 140 de la LCSP. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, se le comunicará a los interesados a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES procedan a efectuar su subsanación a través de la

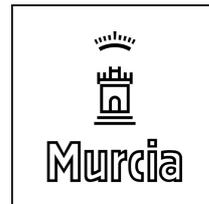
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. De todo ello se levantará la correspondiente acta.

Una vez calificada y, en su caso, subsanada la documentación contenida en el Archivo A, la Mesa procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso de las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de dicho rechazo.

- 11.3 La Mesa de contratación llevará a cabo, por medios electrónicos, **la apertura del ARCHIVO B**, que contiene los criterios cuya **evaluación** depende de un juicio de valor, siempre que haya transcurrido el plazo anteriormente mencionado para la subsanación de documentación. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días hábiles desde la apertura del Archivo A (documentación administrativa).

La referida documentación se remitirá al Servicio de Cultura para su valoración. Dicha valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 8.1 y deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días hábiles.

Podrán solicitarse aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas, sin que en ningún caso dichas aclaraciones puedan suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

- 11.4 Una vez valorados los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, por la Mesa de contratación se procederá a la **apertura del ARCHIVO C** que contiene los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el Archivo B. La referida apertura deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 11.5 La apertura de los Archivos B y C, al igual que el resto de la licitación, se llevará a cabo por medios electrónicos, por lo que no tendrá lugar en acto público, tal y como establece el apartado 4 del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 12.1 Cuando se identifiquen proposiciones que, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 8.3 del presente Pliego, puedan presumirse **anormalmente bajas**, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de **CINCO DÍAS hábiles** justifique detalladamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, y, en todo caso, el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos del art. 149.4 de la LCSP.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiese presentado la documentación justificativa pertinente, se propondrá al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de licitación, proponiéndose efectuar la adjudicación del contrato a favor de la siguiente oferta que mayor puntuación hubiera obtenido y no hubiera sido considerada anormal o desproporcionada.

De la documentación justificativa que el interesado presente se dará traslado al Servicio municipal promotor del expediente para su informe, en el que, de forma motivada, se proponga la aceptación o rechazo de la justificación realizada.

En todo caso, será rechazada la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá, asimismo, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo a la vista del informe emitido por el Servicio Promotor y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación o rechazo de una oferta sin que la propuesta de la Mesa en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el mencionado informe del Servicio Promotor, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos- o bien dicha información no se hubiera aportado- y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, procederá a su exclusión.

- 12.2 Seguidamente, **la Mesa de Contratación clasificará las ofertas que no hayan sido declaradas anormalmente bajas**, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones. La puntuación global asignada a cada licitador será la suma de la totalidad de las puntuaciones otorgadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en dicha cláusula.
- 12.3 A continuación, **la Mesa requerirá de forma electrónica al licitador que haya presentado la mejor oferta**, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos, para que dentro de los **DIEZ DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición de dicho requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que a continuación se detalla. Por el Servicio de Contratación se accederá al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Si el licitador estuviera inscrito, no será necesario que aporte la documentación que figure en dicho

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Registro. En el **Anexo III** a este Pliego se incluyen unas instrucciones para la adecuada cumplimentación de este requerimiento.

1. **Declaración responsable**, suscrita por la persona física o, en caso de personas jurídicas, por su representante legal, de que la documentación que consta en el ROLECE se encuentra vigente a la fecha de dicha declaración.

2. **Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán **poder notarial** en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **debidamente bastantado** por la dirección de los Servicios Jurídicos municipales.

3. **Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la LCSP, acompañada de una declaración sobre su vigencia** cuando hubieran transcurrido seis meses desde la fecha de formalización de aquella. Dicha declaración estará suscrita electrónicamente.

4. **Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** por la actividad correspondiente y **último recibo** del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

5. **Declaración responsable suscrita electrónicamente -por la persona física o, en caso de que la licitadora sea una persona jurídica, de su representante legal haciendo referencia, en este último caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento- en la que se indique el número de personas que componen, en su totalidad, la plantilla de la empresa. Si este fuera igual o superior a 50 personas trabajadoras, en dicha declaración se deberá manifestar que, al menos el 2% de las mismas son discapacitados y que, conforme a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene inscrito el Plan de Igualdad en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON).**

A la referida declaración se deberá acompañar, en todo caso, Informe de Situación del Código de Cuenta de Cotización - Sistema RED de la Seguridad Social, en el que constará el número total de trabajadores en alta de la empresa.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



6. Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.

7. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando el cumplimiento de las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.

8. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.

En el caso en que, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP, el empresario hubiera decidido proceder a la **integración de su solvencia con medios externos** recurriendo para ello a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el correspondiente **compromiso** suscrito conjuntamente con ellas **en el que se demuestre que efectivamente dispondrá** durante todo el período de duración del contrato **de esa solvencia y medios**, así como que la entidad a la que se recurre no está incurso en una prohibición de contratar; **haciendo constar** asimismo en dicho compromiso, cuando se hubiera recurrido a aquéllas para acreditar su solvencia económica y financiera, **que responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato**.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de que el tercero integrador reúne la solvencia económica y financiera requerida en este Pliego.

9. Documentación justificativa de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

10. Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la cláusula siguiente.

11. **Póliza del seguro de responsabilidad civil** por importe de **300.000,00 €** y justificante de pago del último recibo.

12. Escritura de **constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.**

13. Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una **declaración responsable** firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o bien **copias compulsadas o auténticas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

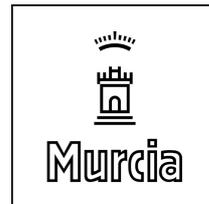
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.

- 12.4 La documentación a que se refiere el apartado 9 de la anterior cláusula 12.3 se remitirá al Servicio promotor del expediente para su comprobación e informe sobre el cumplimiento de los requisitos a justificar en la misma.
- 12.5 Por la Mesa de contratación se procederá a la **calificación** de la citada documentación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación exigida en el art. 140 de la LCSP, lo comunicará al interesado a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES proceda a subsanar la referida documentación, lo que hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación**, elevando la correspondiente **propuesta de adjudicación**.

Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación indicado en el párrafo anterior, de no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, del contrato en concepto de penalidad; sin perjuicio del eventual inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

- 12.6 La **adjudicación** se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que será **publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos** al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación en los términos indicados en la cláusula 2.5 de este Pliego, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

- 13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 12.3 y se fija en la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

En los casos en que la oferta del licitador resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad se fija una **garantía complementaria**, adicional a la anteriormente señalada, equivalente al **tres por ciento (3%) del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, quedando en consecuencia la **garantía definitiva total** fijada en el **8% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



La garantía definitiva podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108.1 de la LCSP.

- 13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, por el licitador mejor clasificado deberá remitirse solicitud de ingreso en efectivo al Servicio de Contratación, a través del correo electrónico adjudicaciones@ayto-murcia.es.

Desde el citado Servicio se remitirá, al correo electrónico desde el que se haya efectuado la solicitud, carta de pago electrónica emitida a través del Sistema de Información Tributaria (SIT) municipal.

Una vez efectuado el ingreso en efectivo en cualquiera entidad colaboradora autorizada, el licitador mejor clasificado deberá incorporar al expediente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>); la carta de pago y el justificante del ingreso efectuado. De dicha documentación, igualmente, se remitirá copia al correo electrónico citado anteriormente.

- 13.3 Para el caso de que se presente en **valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos que incorpora el requerimiento de documentación remitido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12.3 de este Pliego.

El aval o seguro de caución se remitirá al correo electrónico adjudicaciones@ayto-murcia.es y se incorporará, igualmente, a la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>). Desde el Servicio de Contratación se remitirá el aval o seguro de caución a los Servicios Jurídicos municipales para que comprueben la existencia de poder bastante del representante firmante de la entidad avalista o aseguradora. Una vez verificada la representación, desde el Servicio de Contratación se remitirán los documentos expedidos al efecto, con la finalidad de que por el licitador mejor clasificado se proceda a solicitar en la Caja Municipal de Depósitos y Garantías la carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

- 13.4 Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 108.2 de la LCSP, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.3.

En este supuesto, el importe correspondiente a la garantía definitiva se deducirá de la primera factura o certificación y, en el supuesto de que con ésta no se completara dicho importe, se deducirá de la segunda y, en su caso, de las sucesivas, de modo que el abono al adjudicatario del precio del contrato en los términos que legalmente procedan sólo tendrá lugar una vez que la garantía definitiva haya sido íntegramente constituida.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, el contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente Pliego se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de que el

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



contratista solicite su elevación a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos, **transcurridos QUINCE DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación contemplado en los artículos 44 y siguientes de la mencionada Ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

- 14.2 Cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalización; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En caso de no producirse dicha formalización en el plazo señalado, se requerirá al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta, por el orden en que hayan quedado éstas clasificadas, para que presente la documentación indicada en la anterior cláusula 12.3.

- 14.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El anuncio de la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 El Servicio promotor del contrato elaborará informe de inicio de la prestación en el que conste la fecha en que tal inicio ha tenido lugar y lo remitirá al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su constancia en el expediente.
- 15.2 Conforme al principio establecido en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Igualmente, éste queda obligado a la estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, a la oferta por él mismo presentada, y a las instrucciones que para su interpretación esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el responsable del contrato.
- 15.3 Dentro de los siete días hábiles siguientes a su formalización, el adjudicatario entregará al Responsable del Contrato declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que figure la relación nominal de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación con indicación, respecto de cada una de ellas, de categoría profesional, edad, sexo, antigüedad, tipo de contrato y convenio colectivo de aplicación.

No obstante, la empresa podrá modificar la relación de personas destinadas a la prestación del servicio, siempre que éstos cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos y lo comunique al Responsable del Contrato. En consecuencia, el adjudicatario deberá

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



comunicar a dicho Responsable, con la debida antelación, cualquier variación o sustitución que en este sentido pudiera producirse, a efectos de su comprobación en su caso, en relación con los requisitos exigidos en el contrato a dicho personal o comprometidos en su oferta.

15.4 **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el servicio contratado han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

La documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito será incorporada por el responsable del contrato al expediente, al tiempo que se tramite la primera factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá aportar (en formato PDF) ante el Servicio municipal responsable de la ejecución del contrato, a requerimiento de éste y con carácter previo al inicio del servicio contratado, la documentación relacionada en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual se remitirá al Servicio de Prevención municipal para su estudio.

Conforme a lo previsto en el art. 11 del R.D. 171/2004, por el Servicio municipal responsable de la ejecución del contrato se convocará una **reunión de coordinación** en la que además de dicho Servicio, participará el Servicio de Prevención municipal y la empresa adjudicataria. En dicha reunión, el Ayuntamiento, a través del Servicio de Prevención, informará sobre los riesgos propios del centro o centros de trabajo donde vayan a desempeñar la tarea que puedan afectar a los trabajadores de la empresa adjudicataria, así como sobre las medidas preventivas que puedan afectar a los mismos y las medidas de emergencia establecidas. Igualmente, hará entrega al adjudicatario de una copia del documento de "Evaluación de Riesgos" de la dependencia; poniendo a su disposición un ejemplar del "Plan de Medidas de Emergencia" de la misma. Asimismo, se dará cuenta formal del intercambio de documentación efectuada, solicitando la ampliación de documentación que se considere oportuna y se establecerán los protocolos complementarios adecuados para garantizar la seguridad de los empleados municipales adscritos al centro y la de los propios empleados de la contrata. De la reunión mantenida se levantará la correspondiente acta.

Con el fin de garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores se establecerán los medios de coordinación que se consideren necesarios.

La documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, así como el Acta de la reunión mantenida al efecto, será incorporada por el responsable del contrato al expediente, al tiempo que se tramite la primera factura.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Servicio municipal responsable de la ejecución del contrato trasladará la información de los riesgos y medidas preventivas de las empresas concurrentes a los empleados municipales afectados por los trabajadores de estas empresas.

Lo establecido en la presente cláusula tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

15.5 De conformidad con lo establecido en el art. 7.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, se prohíbe terminantemente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en los Centros y Dependencias de las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Asimismo, según lo establecido en el art. 5.a) de dicha Ley, queda prohibida la venta y suministro de productos del tabaco en los centros anteriormente mencionados.

15.6 De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** se designará en el acuerdo de aprobación de Pliegos. Con independencia de ello, por el órgano de contratación se designará un **responsable del contrato** al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización y mantener la relación ordinaria con la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma; desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Establecer las directrices y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Inspeccionar el proceso a realizar o la prestación del servicio.

15.7 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas mensualmente por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en la forma prevista en la normativa de aplicación. Así, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el Registro de Facturas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios. A tal efecto, el órgano de gestión

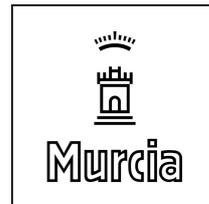
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



económico financiera denominado Tesorería General Municipal ejercerá la función de contabilidad.

Asimismo, en la factura correspondiente se identificará suficientemente el contrato adjudicado mediante su denominación completa, conforme aparece recogida en el título del presente Pliego, y su número de expediente; el período de facturación a que corresponde, o bien la fecha de la operación en el caso de que se trate de contratos de facturación única; el órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local, y el Servicio u Oficina Municipal destinatario del objeto del contrato; siendo de aplicación lo establecido el Reglamento Regulador del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 282 de fecha 5 de diciembre de 2012.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la primera factura así como a las que se expidan al cumplimiento de cada trimestre natural -marzo, junio, septiembre, diciembre que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el servicio contratado ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa manifestando el compromiso de cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 16 del presente Pliego.
- En caso de ser ofertado el criterio de adjudicación: utilización de vehículos energéticamente eficientes, el adjudicatario deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 8.2.3 de este Pliego.

Durante el primer trimestre de ejecución del contrato:

- En caso de ser ofertado el criterio de adjudicación: curso en materia de igualdad, el adjudicatario deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 8.2.4 de este Pliego.

En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo máximo de dos días hábiles, aporte o complete la referida documentación.

En caso de que dicho requerimiento no sea atendido o la documentación presentada no se corresponda con lo exigido en el presente Pliego, y sin perjuicio en la conformidad de la tramitación de la certificación o factura, remitirá al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial informe proponiendo la imposición de la

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

oportuna penalidad, en los términos de la cláusula 20 del presente Pliego. A dicho informe acompañará tanto el requerimiento efectuado como la documentación en su caso presentada por el adjudicatario.

Asimismo, con ocasión de la tramitación de cualquiera de las incidencias en ejecución reguladas en la normativa de contratación pública, se emitirá por el Responsable del Contrato informe en el que se ponga de manifiesto si el contratista ha venido aportando con la regularidad exigida la documentación requerida en esta cláusula del Pliego.

Conforme a lo establecido en el *Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia* (B.O.R.M. N° 78 de 7 de abril de 2015), el punto general de entrada de las facturas emitidas en formato electrónico, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Murcia, será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura los sujetos y entidades contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para generar la factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal www.face.gob.es; debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190
- Órgano Gestor: LA0002984
- Unidad Tramitadora: LA0003212

15.8 El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de que por este Ayuntamiento se pueda recabar en cualquier momento documentación acreditativa de tales extremos.

15.9 De conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP; en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante. A tal fin, los

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



empleados o responsables de la Administración deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, corresponden a la empresa contratista.

Ninguna de las cláusulas del presente contrato ni sus actos de ejecución puede interpretarse de manera que pueda entenderse la cesión de trabajadores del contratista a la Administración

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

- a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos de conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.
- b) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.
- c) Cuando el contrato contemple el desarrollo de acciones formativas, el diseño, contenido, difusión y ejecución de las mismas deberá incorporar la perspectiva de género.
- d) Tener implantado con respecto a las personas trabajadoras que adscriba a la ejecución de este contrato un Protocolo de igualdad por el que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

17.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los arts. 203 a 207 de dicha Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.

17.2 De acuerdo con lo establecido en el art. 204 de la LCSP, las posibles **modificaciones previstas** para el presente contrato son las siguientes:

Si se dan circunstancias nuevas derivadas del incremento de la reserva de talleres didácticos, visitas guiadas, actividades, modificación equipos o instalaciones en el Museo de la ciencia y Agua que demanden una modificación de los servicios previstos, se podrá modificar el contrato cuando exista consignación presupuestaria suficiente y no exceda del 20 % del precio de adjudicación del contrato.

Dichas modificaciones, que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato; se autorizarán, cuando procedan, mediante acuerdo del órgano de contratación; previa tramitación del correspondiente

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



expediente con audiencia al adjudicatario, informe de los Servicios Jurídicos municipales y previa su fiscalización por la Intervención General.

- 17.3 Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP, el órgano de contratación solamente podrá introducir **modificaciones no previstas** en el contrato para atender a causas imprevistas, cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en dicho artículo y se cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 18.1 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- 18.2 El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el contrato que se licita, sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato conforme a los convenios colectivos que les resulten de aplicación, y las demás menciones requeridas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo; debiendo encontrarse al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de seguridad social, integración social de minusválidos, igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos y regulaciones; quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

- 18.3 El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa adjudicataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñados respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Dado que el contrato se ejecutará en dependencias o instalaciones municipales; la empresa adjudicataria velará por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato ocupen los espacios de trabajo asignados y diferenciados de los ocupados por los empleados públicos, así como que los trabajadores y medios de la empresa contratante se encuentran adecuadamente identificados mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad, rotulaciones, etc.

- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un **coordinador técnico o responsable**, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento de Murcia, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



e) Comunicar al Ayuntamiento de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

18.4 La empresa adjudicataria queda obligada a aportar y mantener durante la realización del servicio los medios materiales y personales precisos para su correcta ejecución en los plazos en su caso convenidos y, en particular, los exigidos en los Pliegos de Condiciones, así como los que se hubiera comprometido en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

18.5 El adjudicatario se obliga, asimismo, durante la ejecución del contrato al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente de ámbito nacional, comunitario e internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP, y, especialmente, en las ordenanzas municipales reguladoras de protección de la atmósfera y de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

18.6 El contratista queda obligado al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normativa concordante.

18.7 Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.

18.8 Conforme a lo establecido en el art. 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato adjudicado.

18.9 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

18.10 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 71.1.d) de la LCSP y en los arts. 13 a 16 del R.D. 1098/2001; la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.35

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de prórroga del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar necesariamente con anterioridad a su aprobación, además de los certificados indicados en el párrafo anterior, declaración responsable suscrita por su representante legal, manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.7 del presente Pliego.

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la condición de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a. El estricto cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación
- b. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f. Aquellas que están ordenadas a garantizar las características del servicio y fundamentalmente la continuidad de su prestación.

20. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

En caso de incumplimiento, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa tramitación de las actuaciones oportunas con audiencia al interesado, podrá imponer al contratista las correspondientes penalidades con arreglo a lo previsto en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

20.1 INCUMPLIMIENTOS:

Leves:

- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 18.10 de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente presentados y

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.36

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga del mismo, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 15.8 de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- Retrasos injustificados en los horarios marcados para la realización del servicio a prestar.
- Cambios en los horarios de realización del servicio, no autorizados por el/la responsable del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la anterior cláusula 16.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- La no presentación con las facturas o certificaciones en que así se establezca en este Pliego de documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales o ambientales que se hubieran utilizado como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.
- El retraso injustificado en el mantenimiento de acuarios y terrarios.
- El retraso injustificado en la puesta en funcionamiento de módulos interactivos averiados.
- Daño en el mobiliario museográfico por negligencia en el uso de materiales y productos para los servicios de mantenimiento.
- Daño en las colecciones museográficas y/o científicas por no utilizar el equipamiento técnico adecuado de conservación.
- El no poder localizar o comunicarse con el encargado del personal
- No seguir las indicaciones del personal del Museo de la Ciencia y el Agua a la hora de realizar el servicio.
- Reiteración de dos o más faltas leves.

Muy Graves:

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.37

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- La falsedad documental o falta manifiesta de veracidad en la información incluida en los documentos y/o datos presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y/o durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato, considerando como tales aquellas que están ordenadas a garantizar las características del servicio y fundamentalmente la continuidad de su prestación.
- Reiteración de dos o más faltas graves.

20.2 PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un **50%** del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad de la Administración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la Administración contratante.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de los incumplimientos de carácter muy grave que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la anterior cláusula 20; motivarán la resolución del mismo las circunstancias enumeradas en los arts. 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en sus arts. 213 y 313.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 212 de la LCSP y 109 del RGLCAP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN DE EMPRESAS

23.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado; debiendo cumplirse para ello los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

23.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, el contratista podrá **concertar con terceros la realización parcial de la prestación**, en las condiciones establecidas en los arts. 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, conforme al modelo que figura como **Anexo** al presente Pliego al que hace referencia la cláusula 9.3, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, el

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista; justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del art. 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga esta Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del art. 215 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidas en el art. 216 de la LCSP; pudiendo la Administración comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario haya de hacer a todos los subcontratistas que participen en el contrato en los términos establecidos en su art. 217. Dicha comprobación será obligatoria en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal.

- 23.3 En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el art. 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el

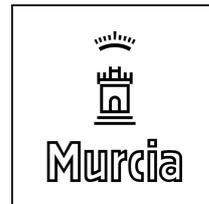
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista.

24. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Lo establecido en la presente cláusula tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

25. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA

25.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, así como cuando por el mismo se haya aportado al Responsable del Contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y/o medioambientales a que se refiere este Pliego (como condiciones especiales de ejecución o como criterios de adjudicación comprometidos en su oferta).

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. Al finalizar la prestación del servicio, por el responsable del contrato se emitirá informe de finalización determinando si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento; requiriendo, en caso contrario, su realización y la subsanación de las faltas o defectos observados, no procediendo su recepción hasta que éstos hayan sido efectivamente subsanados por el contratista conforme a las instrucciones recibidas; fijando un plazo de tiempo adecuado para ello. Subsanados los defectos observados y comprobado que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del servicio contratado, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, levantándose entonces el acta de recepción o certificado de conformidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

25.2 El presente contrato, dada su naturaleza y características, **no tendrá plazo de garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El informe o acta de recepción a que se refiere la cláusula anterior será remitido al

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Servicio de Contratación para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

26. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, mediante el procedimiento establecido en el art. 191 de la mencionada ley, el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

En caso de observarse alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, resultará de aplicación lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones que revistan un carácter técnico.

Los acuerdos en su caso adoptados por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

27. RECURSOS

Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP, con carácter potestativo, los siguientes actos y decisiones:

- a) El anuncio de licitación, los Pliegos de Condiciones y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la Mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

- c) El acuerdo de adjudicación del contrato.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra dichas actuaciones no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Podrá interponer dicho recurso cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso. Estarán también legitimadas para interponer este recurso, contra los actos susceptibles de ser recurridos, las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación. En todo caso se entenderá legitimada la organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante el correspondiente escrito de interposición, que deberá presentarse en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se computarán en la forma prevista en el art. 50 de la LCSP, según cuál sea su objeto; haciendo constar en el mismo el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares cuya adopción solicite, acompañado de la documentación especificada en el art. 51.1 de la Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme a lo previsto en el art. 27 de la LCSP y en el art. 2.b) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

Asimismo, el contratista se somete a los Juzgados y Tribunales de Murcia para cuantas incidencias o reclamaciones pudieran surgir como consecuencia de su ejecución.

29. ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones, mediante comunicación presentada en el plazo de TRES días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dichas aclaraciones se podrán solicitar a través del referido Perfil del Contratante, dentro del plazo indicado, en el apartado “*preguntas y respuestas*”. Las preguntas que se formulen serán contestadas al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. En ningún caso se efectuarán aclaraciones a las preguntas formuladas fuera del plazo establecido para ello.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

(Documento firmado electrónicamente)

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.44

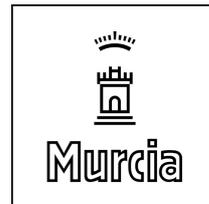
FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS COLUSORIAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.:, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n° de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); en relación al PROCEDIMIENTO ABIERTO, del "....." declara bajo su responsabilidad:

- a) *Que su participación en el proceso de licitación del contrato indicado será competitiva y se abstendrá de cualquier práctica que pudiera resultar, directa o indirectamente, contraria a ésta; habiendo preparado su oferta de forma independiente a otros licitadores.*
- b) *Actuar en todo momento conforme al código deontológico de su profesión o actividad.*
- c) *No alcanzar acuerdos con otras empresas u operadores económicos de cara a falsear o manipular el resultado de una licitación. Ello incluye, sin carácter exhaustivo, cualquier acuerdo tendente a la determinación previa del precio del futuro contrato o cualquier otra condición comercial o para repartirse el mercado, con el objetivo de obtener mayores beneficios del contrato.*
- d) *No presentar ofertas voluntariamente erróneas o con diferencias significativas de precios o especificaciones al mercado que no respeten la legislación vigente en materia de contratación pública.*
- e) *Facilitar la realización por parte del Ayuntamiento de Murcia de los controles documentales que se consideren necesarios en los casos de sospecha de que se hayan producido gastos comerciales no habituales u otro tipo de prácticas anticompetitivas o corruptas en los procesos de licitación promovidos por el Ayuntamiento de Murcia.*
- f) *Que en el supuesto de tener conocimiento de un posible conflicto de intereses, me comprometo a ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*

Firma electrónica del proponente

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO II

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

• **Proposición económica:**

D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.:, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n° de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS INTERACTIVOS, EQUIPOS DE ACUARIOS Y TERRARIOS, MANTENIMIENTO DE ESPECIES VIVAS Y CONSERVACIÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA"**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos de **DOS AÑOS**, en el precio de € más el% de I.V.A., que asciende a la cantidad de €, lo que hace un **total** de €.

Se acompaña en el **"ARCHIVO A"** la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el **"ARCHIVO B"** la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Bolsa de horas que oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.2.2 de este pliego:**

Número de horas que oferta	
-------------------------------	--

• **Criterio ambiental de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.2.3 de este pcap:**

Utiliza 1 vehículo con etiqueta "eco" o "cero emisiones"

• **Compromiso criterio social (curso en materia de igualdad) de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.2.4 de este pcap:**

SI		NO	
----	--	----	--

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- **Declaración de subcontratación:**

Parte/s del contrato objeto de subcontratación:

<i>Parte de la prestación objeto de subcontratación</i>	<i>Importe</i>	<i>Empresa a subcontratar, datos de contacto y representante legal de la misma, así como referencia a sus condiciones de solvencia profesional o técnica y declaración de que no está incurso en prohibiciones para contratar</i>
.....

NO está previsto subcontratar ninguna parte de la prestación.

Soy conocedor de las consecuencias que la normativa prevé para el supuesto de no comunicar en este momento o por escrito y de forma anticipada al responsable del contrato la subcontratación de cualquier parte de la prestación que tenga lugar durante la ejecución del mismo (arts. 215 y 216 de la LCSP)

- **Declaración concurrencia empresas de grupo**

Declaro asimismo, bajo mi responsabilidad que, a la presente licitación concurre con otra empresa/persona física en términos análogos a los del art. 42 del Código de Comercio.

SI		NO	
----	--	----	--

En caso afirmativo, expreso detalladamente cuáles son esas empresas; todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del Reglamento de Contratos (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Firma electrónica del proponente

otUPwI+sisDeXHE5apwJW9WpZijj6NGioT5KSbg

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL ADJUDICATARIO PROPUESTO (CLÁUSULA 12.3)

<p>Declaración responsable ROLECE</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=5b8c2709-c582-4057-86b3-bbe5024f0226</p>
<p>Bastanteo de poderes</p>	<p>Para el supuesto de necesitar realizar el bastanteo de poderes deberá remitir al Servicio de Contratación (adjudicaciones@avto-murcia.es) las correspondientes escrituras, junto con el justificante de abono de la tasa de expedición del documento.</p> <p>https://amtmurcia.tributoslocales.es/302302/AMURCIAAMT/tasas</p>
<p>Declaración responsable art. 71 LCSP</p>	<p>Para el supuesto de necesitar realizar la declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar deberá presentar, junto con el resto de documentación, declaración responsable (conforme al modelo publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público) firmada electrónicamente.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=e97fac2f-5835-485a-88c8-4d013d7a655f</p>
<p>Documento acreditativo del Alta en el IAE</p>	<p>https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml</p>

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.48

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



<p>Declaración responsable n.º personas trabajadoras plantilla</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=6380550a-eaab-4d39-a5a7-2432ed3ec065</p>				
<p>Justificante de hallarse al corriente de obligaciones tributaria PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml</p> <p>Certificados Tributarios</p> <p>1. Rellenar la solicitud 2. Confirmar la solicitud 3. Obtener certificado</p> <p>Datos del trámite</p> <p>Procedimiento: Expedición de certificados tributarios - Estar al corriente de obligaciones tributarias</p> <p>Trámite: Solicitud</p> <p>Datos del peticionario</p> <p>El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato</p> <p>NIF/NIE:</p> <p>Apellidos y nombre / Razón social:</p> <p>* Tipo de Representación</p> <p><input checked="" type="radio"/> En nombre propio</p> <p><input type="radio"/> En representación de terceros</p> <p>Datos del titular (Sin contenido sólo cuando se actúa en nombre propio)</p> <p>El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato</p> <p>NIF/NIE</p> <p>Apellidos y nombre / Razón social (obligatorio completar si el titular es una persona física)</p> <p>Es necesario consignar</p> <p>El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato</p> <p>* Tipo de Certificado</p> <p><input checked="" type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de transporte</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de trabajo/residencia por extranjeros</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias. Genérico (trinidad distinta de las 4 anteriores)</p> <p><input type="button" value="Validar solicitud"/> <input type="button" value="Limpiar"/></p>				
<p>Justificante de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/EmpresasyProfesionales/Informes+y+Certificados/N201736</p> <p>SEDE ELECTRÓNICA</p> <p>Solicitud de certificados e informes de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social</p> <p>Nombre y apellidos NIF</p> <p>Datos a rellenar</p> <p>Los campos marcados con (*) son obligatorios.</p> <p>(*) Selección de certificado o informe</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Certificado</th> <th>Informe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Información adicional Certificados ></p> <p><input type="radio"/> Genérico</p> <p><input type="radio"/> Subvenciones</p> <p><input type="radio"/> Artículo 42</p> </td> <td> <p>Información adicional Informes ></p> <p><input checked="" type="radio"/> Licitación contratos del Sector Público</p> <p><input type="radio"/> Sin deuda a una fecha</p> <p><input type="radio"/> Deuda total</p> <p><input type="radio"/> Detalle de deuda</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Entidad contratante</p> <p>(*) NIF de la entidad contratante</p> <p><input type="text" value="P3003000A"/></p> <p><input type="button" value="Continuar"/></p>	Certificado	Informe	<p>Información adicional Certificados ></p> <p><input type="radio"/> Genérico</p> <p><input type="radio"/> Subvenciones</p> <p><input type="radio"/> Artículo 42</p>	<p>Información adicional Informes ></p> <p><input checked="" type="radio"/> Licitación contratos del Sector Público</p> <p><input type="radio"/> Sin deuda a una fecha</p> <p><input type="radio"/> Deuda total</p> <p><input type="radio"/> Detalle de deuda</p>
Certificado	Informe				
<p>Información adicional Certificados ></p> <p><input type="radio"/> Genérico</p> <p><input type="radio"/> Subvenciones</p> <p><input type="radio"/> Artículo 42</p>	<p>Información adicional Informes ></p> <p><input checked="" type="radio"/> Licitación contratos del Sector Público</p> <p><input type="radio"/> Sin deuda a una fecha</p> <p><input type="radio"/> Deuda total</p> <p><input type="radio"/> Detalle de deuda</p>				
<p>Declaración responsable prevención de riesgos laborales</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/138d60c1-7959-4e5e-b90b-df031c0e15df/DOC20201022144016MODELO+DR+PRL.pdf?MOD=AJPERES</p>				

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

OTUPW1+sisDeXHE5apwJW9WpZjij6NGioT5K5bg

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

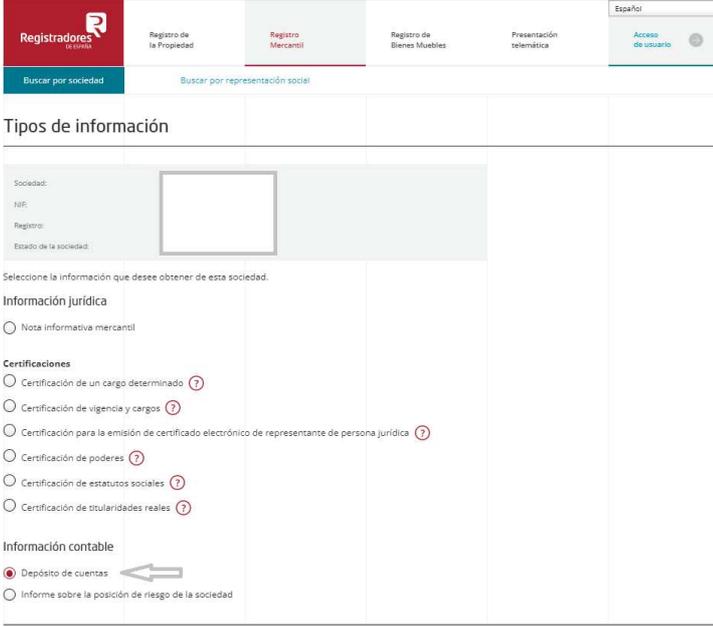
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



otUPwI+sisDeXHE5apwJW9WpZijj6NGIoT5K5Bg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

<p>Solvencia económica o financiera</p>	<p>Deberá incorporarse Informe contable expedido por el Registro Mercantil en el que figure la calificación del registrador de las cuentas con las que se pretende acreditar la solvencia como “depositadas”, en los términos del artículo 12 del Reglamento de Registro Mercantil. Dicho informe se extrae en la página web: https://sede.registradores.org/site/mercantil, “Depósito de cuentas” - “Solicitar”.</p> 
<p>*Compromiso solvencia con medios externos</p>	<p>Deberá incorporarse documento de compromiso suscrito por los representantes de la empresa licitadora y de la empresa a la que se recurre para acreditar la solvencia. En dicho compromiso, necesariamente deberá indicarse la responsabilidad solidaria de ambas mercantiles en la ejecución del contrato. Junto con el compromiso, deberá incorporarse la documentación acreditativa de la solvencia de la empresa a la que se recurre en los términos de lo establecido en las cláusulas 7.1 y 7.2 https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=60a3e473-e222-49bb-aae3-710ce9349732</p>
<p>Garantía definitiva</p>	<p>Podrá optar por una de las siguientes formas de constitución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso en efectivo. Deberá solicitar al Servicio de Contratación (adjudicaciones@avto-murcia.es) la expedición de la correspondiente carta de pago e incorporar con la restante documentación el justificante del pago realizado. - Retención en el precio. Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. - Aval bancario / seguro de caución. Conforme a los modelos publicados en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



	<p>Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Deberá remitir, dentro del plazo establecido para cumplimentar el requerimiento, al Servicio de Contratación (adjudicaciones@ayto-murcia.es) el aval/seguro, conforme al modelo indicado, firmado electrónicamente. Desde el Servicio de Contratación se remitirá a los Servicios Jurídicos municipales para su bastanteo. Una vez bastanteado, se considerará cumplimentado el trámite dentro del plazo.</p> <p>Verificada la representación por los Servicios Jurídicos, será remitida la documentación por el Servicio de Contratación al licitador que deberá proceder a su constitución en la Caja Municipal de Depósitos y Garantías, mediante constitución electrónica Contacto: (968 35 86 00, extensión 56051).</p> <p>La carta de pago expedida deberá remitirse a (adjudicaciones@ayto-murcia.es) e incorporarse junto al resto de documentación en el expediente de la licitación.</p> <p><u>En el supuesto de optarse por constitución de la garantía mediante aval bancario o seguro de caución, no será necesario incorporar en el ARCHIVO ZIP indicado en el encabezado la carta de pago acreditativa de la constitución definitiva de la garantía.</u></p> <p>MODELO RETENCIÓN: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=b08ff9ab-31ca-4ac0-a6cc-a3613f87da05</p> <p>MODELO AVAL: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=14860448-57a5-40af-accf-033ccc79667a</p> <p>MODELO SEGURO DE CAUCIÓN: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=15743849-6c13-4874-a2bd-b778c0710edc</p>
<p>*Póliza de responsabilidad civil y último recibo</p>	<p>Este apartado se acreditará PREFERENTEMENTE mediante CERTIFICADO DE SEGURO, conforme al modelo publicado en el apartado “Documentos” Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la plataforma de contratación del sector público</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=321c424a-48a5-4a29-835f-1be43028cb3c</p>
<p>*Declaración responsable protección menores de edad</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia</p>

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.51

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



	alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=a71e9497-08ce-46f6-b380-c4767f011e3f
*Declaración ubicación de servidores informáticos	Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=4a257e5c-5992-46eb-834b-2304414dcabe
*Declaración responsable cumplimiento normativa	Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=0d4a7648-5497-4e88-a55e-1ab851859621
Documentación que obra en poder de este Ayuntamiento	Podrá solicitar que se incorpore al expediente documentación que ya haya presentado en otro expediente de contratación y que siga encontrándose en periodo de validez. Para ello deberá presentar la declaración responsable que se encuentra publicada en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=fb898ee9-90c1-42a6-be0e-7992a69e94f4

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

N.º DOCUMENTO que presenta	DENOMINACIÓN	Correspondencia con el requerimiento
01	DR ROLECE	1
02	Escrituras	2
02	Bastanteo	2
03	DR art 71	3
04	Cert Alta IAE	4
04	Último recibo IAE	4
04	DR exención	4

Nº EXPTE: 2024_0038 JFM_MNR

Servicio de Contratación, Pág.52

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		
N.º DOCUMENTO que presenta	DENOMINACIÓN	Correspondencia con el requerimiento
05	DR plantilla	5
05	Informe CCC	5
06	Cert AEAT	6
06	Cert SS	6
07	DR PRL	7
08	Solvencia técnica	8
08	Solvencia económica	8
*09	Adscripción de medios	9
10	Garantía definitiva	10
*11	Certificado SRC	11
*11	Recibo SRC	11
*12	DR menores	12
*13	DR ubicación servidores	13
*14	Escritura constitución UTE	14
*14	NIF UTE	14
*15	DR cumplimiento normativa	15

***Deberá comprobarse que procede su presentación, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.**

FIRMADO

1.- TÉCNICO ADMON. GENERAL SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JMV, JUAN FRANCISCO MARTINEZ VIVANCOS, a 16 de Septiembre de 2024

2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 16 de Septiembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 16 de Septiembre de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

otUPwI+sisDeXHE5apwjW9WpZjij6NGIoT5KSbg